

ORDEN 136/2023, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en el desarrollo de sus competencias, mantiene un marco de colaboración con otras Administraciones Públicas, así como con la sociedad civil, que se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Este marco de colaboración se concreta en el establecimiento de una política de promoción y fomento administrativos materializada a través de varias líneas de subvención y otras ayudas públicas orientadas a la realización de proyectos que desarrollen determinadas acciones y actuaciones de cohesión, inclusión social e innovación social, servicios sociales, dependencia, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración y cooperación al desarrollo, familias y natalidad, juventud, consecución de la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social, lucha contra la violencia de género y contra la discriminación y salvaguarda del derecho de todas las personas al reconocimiento de su identidad y al libre desarrollo de su personalidad acorde a la identidad o expresión de género libremente manifestada y dirigidas a la cobertura de las necesidades sociales de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y, en concreto, de las mujeres, jóvenes, menores de edad, personas dependientes, LGTBI, mayores, inmigrantes y con discapacidad, pudiendo ser sus destinatarios tanto entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades en los ámbitos señalados, como particulares necesitados de protección.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 8, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que los objetivos y efectos que se pretenden conseguir y los costes previsibles y sus fuentes de financiación estén vinculados. En análogo sentido se pronuncia el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, introducido por la Ley 2/2004, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Con la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social para 2023 se da cumplimiento a lo dispuesto en los citados artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, al propio tiempo que, a través de un único documento, se aborda una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por esta Consejería con excepción de las relativas a la materia de juventud.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social, asumió a través del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, las competencias en materia de juventud que hasta entonces tenía atribuidas la hoy extinta Consejería de Educación y Juventud. En ese momento la Dirección General de Juventud ya contaba con su propio instrumento de planificación estratégica de la política de subvenciones en esta materia para el período 2020-2022 y en el momento actual se considera oportuno mantener un Plan Estratégico propio



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

singularizado para esta Dirección General, con el fin de garantizar la vocación de permanencia para el año 2023.

En su virtud, de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo,

DISPONGO

Primero

Aprobación del Plan Estratégico

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, que abarca todas las líneas de subvención y ayudas que se promuevan en materias competencia de esta Consejería, a excepción de las relativas a competencias de la Dirección General de Juventud, y que figura como Anexo a esta Orden.

Segundo

Efectos

Esta Orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Tercero

Publicidad

Esta Orden se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a fecha de firma

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social

M^a Concepción Dancausa Treviño

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Las subvenciones se definen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como disposiciones dinerarias realizadas por cualquier Administración Pública a favor de personas públicas o privadas, siempre que se realicen sin contraprestación directa por los beneficiarios y se dirijan al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad o adopción de un comportamiento singular, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dentro de las disposiciones comunes a las subvenciones públicas, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como principio general de gestión, que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos que propongan su establecimiento deben elaborar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones, en el que se habrán de concretar los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sometiéndose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el mismo sentido, el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, introducido por la Ley 2/2004, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece que "los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El plan estratégico de subvenciones debe confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad supeditada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención en función, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.- ÁMBITO COMPETENCIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de su Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad, personas LGTBI y demás grupos sociales necesitados de

especial atención; en materia de protección y tutela de menores de edad y desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud, y en materia de promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, contempla un sistema de servicios sociales cuyas prestaciones han de estar orientadas a la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que conducen a la marginación, y señala, entre sus principios inspiradores, la defensa de la dignidad, la universalidad, la igualdad y la no discriminación y la equidad, con la meta de una sociedad de personas iguales ante la ley, con las mismas oportunidades y con capacidad para elegir y decidir libremente.

El artículo 23 de esta Ley distingue entre prestaciones garantizadas y condicionadas, siendo estas últimas, las que están sujetas para su concesión a la disponibilidad de recursos y a los criterios de prioridad en la asignación que objetivamente se establezcan y de acuerdo con el principio de igualdad. Por otra parte, el artículo 24 distingue entre prestaciones de servicio y económicas, siendo las económicas las aportaciones dinerarias, de carácter periódico o de pago único, destinadas a lograr la mejora de las condiciones de vida, dirigidas a personas o familias en situación de necesidad personal o social. Tienen además, un carácter instrumental, como medio para garantizar mínimos de subsistencia o apoyo en situaciones de urgencia o emergencia sobrevenidas a las personas, para favorecer su autonomía personal e inclusión social.

Dentro de este ámbito competencial, las subvenciones a otorgar en esta materia se rigen por las siguientes normas:

- Normativa Estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, establece que son competentes para conceder subvenciones, entre otros, los Consejeros en el ámbito de la Consejería correspondiente y de los órganos de gestión sin personalidad jurídica dependientes de ella, y los

apartados d) y e) del artículo 6.1 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, atribuyen a los Directores Generales de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, el impulso y elaboración de las bases y normas reguladoras de ayudas y subvenciones promovidas por la dirección general, a iniciativa propia o en ejecución de planes, programas de actuación e iniciativas comunitarias, y la tramitación y seguimiento de estas ayudas y subvenciones, así como de los expedientes de reintegro de subvenciones.

Por todo ello, las diferentes líneas de subvención recogidas en el presente Plan serán gestionadas por los siguientes centros directivos:

- Dirección General de Servicios Sociales

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el impulso de la ordenación y planificación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid en colaboración, en su caso, con las administraciones locales y con entidades privadas, el fomento de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de programas sociales dirigidos a población vulnerable complementarios de los servicios sociales normalizados, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

- Dirección General de Integración.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el impulso de políticas de inclusión social en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, el fomento del voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como el impulso del desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el tercer sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria en el marco de la cooperación para el desarrollo en colaboración con los países destinatarios de esta ayuda, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

- Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, la promoción, apoyo y protección a la familia, el fomento a la natalidad, la promoción del asociacionismo de apoyo al ámbito familiar y de las actuaciones dirigidas a la consecución del bienestar social de la infancia, la adolescencia y la familia, el impulso de la investigación y de las acciones informativas, educativas, divulgativas o de cualquier otra índole dirigidas a un mejor conocimiento de la situación y de los problemas de la infancia, la adolescencia, la familia y la natalidad en la Comunidad de Madrid y la promoción de acciones de formación permanente para profesionales que trabajen con infancia, adolescencia y familia,

todo ello sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica y de otras consejerías.

- Dirección General de Igualdad

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el impulso de la perspectiva de género desde la transversalidad, de las acciones dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades y a la conciliación y de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y de los programas orientados a la inserción y promoción laboral de las mujeres, la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, el fomento de las actuaciones dirigidas a prevenir y erradicar cualquier manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, sus hijos e hijas y otras personas dependientes de ellas y el impulso de actuaciones de sensibilización sobre todas las formas de violencia contra las mujeres.

- Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el impulso de actuaciones en materia de atención temprana y de programas destinados a la integración sociolaboral, la inclusión social y la autonomía personal de las personas con discapacidad o enfermedad mental, así como el fomento de actuaciones orientadas a cubrir las necesidades de los recursos que conforman la Red Pública de atención social especializada a personas con discapacidad y con enfermedad mental, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

- Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el impulso de programas dirigidos a las personas mayores y de mecanismos que garanticen la prevención y promoción de la autonomía personal de este colectivo y el impulso de acciones de prevención de la dependencia y de envejecimiento activo.

2.- OBJETIVOS

El Plan Estratégico de Subvenciones 2023 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, persigue la consecución de 13 grandes objetivos, dirigidos a los ámbitos de actuación propios de esta Consejería. Estos grandes objetivos, a su vez, se concretan en objetivos específicos por cada línea de subvención.

OBJETIVO 1

Realización de programas de interés general para atender fines de interés social.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

1. Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por ciento del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Objetivo específico: atender las necesidades específicas de protección y apoyo social de personas en situación de pobreza y de riesgo de exclusión social por diferentes causas en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

- **Órgano instructor:** Dirección General de Servicios Sociales.

OBJETIVO 2

Paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el fomento de la empleabilidad de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid. –en LPGCM 2022 subvención nominativa-

Objetivo específico: establecer medidas de acción positiva que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral, el mantenimiento del puesto de trabajo y la mejora de su capacitación laboral, incidiendo positivamente en la integración socio laboral de las mujeres de la Sierra Norte, a la vez que acompañándolas en su proceso de conciliación.

2. Convenio con la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid. –en LPGCM 2022 subvención nominativa-

Objetivo específico: contribuir a la realización de acciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de inclusión social de la población vulnerable de cara a sus entidades asociadas y a la sociedad madrileña en general.

3. Convenio con la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. –en LPGCM 2022 subvención nominativa-

Objetivo específico: contribuir en las actividades que desarrolla la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en orden a la promoción y la mejora de la eficacia y eficiencia de las acciones de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

4. Convenio con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM). –en LPGCM 2022 subvención nominativa-

Objetivo específico: contribuir al mantenimiento de una red de apoyo a personas en situación de especial vulnerabilidad.

5. Convenio subvención con Movimiento contra la Intolerancia. –en LPGCM 2022 subvención nominativa-

Objetivo específico: prevención de conflictos de odio y discriminación mediante acciones de sensibilización, atención a las primeras necesidades de las víctimas y apoyando a las víctimas con acciones judiciales contra los autores de dichos delitos de odio.

6. Convenio subvención con Cruz Roja Española. –en LPGCM 2022 subvención nominativa-

Objetivo específico: actuaciones de emergencia para la acogida inicial y la cobertura de necesidades básicas a aquellas personas inmigrantes que se encuentran en graves situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, a través de un modelo integral y coordinado de intervención e itinerarios individualizados, de manera que se fomente la autonomía y la participación y reforzar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres inmigrantes.

7. Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

Objetivo específico: promover la inclusión activa y mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a través de la financiación a entidades sin ánimo de lucro de Proyectos de Integración de la Renta Mínima de Inserción.

8. Subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2022 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables.

Objetivo: Compensar los gastos térmicos ocasionados a los consumidores más vulnerables por el uso de la calefacción y el agua caliente o cocina.

9. Ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes en la Comunidad de Madrid.

Objetivo: Satisfacer las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes y que se encuentren empadronadas en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid.

- **Órganos Instructores:** la Dirección General de Servicios Sociales las líneas de subvención identificadas con los números 1 al 4 y la Dirección General de Integración, las señaladas con los números 5 al 9.

OBJETIVO 3

Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.

Objetivo: Fomentar la iniciativa social de entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de voluntariado dirigidos, en particular, a apoyar al movimiento voluntario de la Comunidad de Madrid mediante instrumentos y dispositivos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado, articular un proceso de coordinación entre los distintos sectores implicados en el mundo del voluntariado, fomentar un tejido social participativo, solidario y creativo, promover el desarrollo de productos o procesos novedosos que estén orientados a la resolución de problemas sociales, fomentar la colaboración con los diferentes agentes del ámbito social o económico como elemento motor de nuevas ideas o proyectos, impulsar medidas para la transformación del entorno social y las relaciones humanas con el enfoque integrado de género, y desarrollar actuaciones que incidan positivamente en el fomento del emprendimiento en el ámbito social.

2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.

Objetivo: fomentar la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.

3. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.

Objetivo: fomentar la iniciativa social de las entidades sin ánimo de lucro para la consecución de proyectos de ayuda humanitaria en aquellas zonas más desfavorecidas y de emergencia ante catástrofes naturales u otras situaciones.

4. Convenios con las Universidades Públicas madrileñas para la realización del “Programa de voluntariado internacional 2023”

Objetivo: Contribuir a la participación de estudiantes de las Universidades públicas madrileñas en proyectos de voluntariado internacional que se desarrollarán en universidades latinoamericanas, africanas y/o asiáticas que lleven a cabo proyectos sociales con sus comunidades, así como en organizaciones que realicen actividades en éste ámbito y en estas áreas geográficas.

5. Convenio con la Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM) –en LPGCM 2022 subvención nominativa-.

Objetivo: Facilitar su funcionamiento y contribuir a la realización de actuaciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de voluntariado.

6. Convenio con la Red de ONGD de Madrid –en LPGCM 2022 subvención nominativa-.

Objetivo: Facilitar su funcionamiento y contribuir a la realización de actuaciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de cooperación al desarrollo.

- **Órgano Instructor:** Dirección General de Integración.

OBJETIVO 4

Apoyar a mujeres embarazadas y madres sin recursos, promoviendo una maternidad responsable y garantizando su autonomía personal y económica frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.

Objetivo: Fomentar la natalidad de las mujeres madrileñas menores de 30 años con arraigo en el territorio autonómico al objeto de luchar de forma eficaz contra el envejecimiento de la población de la Comunidad de Madrid.

2. Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.

Objetivo: Realización de proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de hasta tres años y al mantenimiento de una red de apoyo, siempre que dichos proyectos desarrollen acciones que tengan por objeto su alojamiento, programas socio-laborales tendentes a garantizar su autonomía personal y patrimonial frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, servicios para el cuidado y atención inmediata de sus hijos de hasta tres años o el asesoramiento legal y/o psicológico a dichas mujeres.

- **Órgano Instructor:** Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

OBJETIVO 5

Apoyar a familias con personas y menores a su cargo que sufren enfermedades paliativas y de larga evolución.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Ayudas económicas de pago único para el fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar a familias con menores o personas a su cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos o con patología crónica y complejidad o que padecen cáncer u otras enfermedades graves, con un nivel de intervención alto, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objetivo: El apoyo y protección a las familias que requieren de toda la atención posible de sus padres y cuidadores, de forma intensa y prolongada en el tiempo con el consiguiente desgaste físico, psicológico y emocional de las familias afectadas.

- **Órgano Instructor:** Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

OBJETIVO 6

Estimular la cooperación y el fomento de la solidaridad hacia los menores en acogimiento residencial, así como facilitar a los jóvenes procedentes de un sistema de protección de la Comunidad de Madrid un lugar donde residir durante su proceso de formación.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles.

Objetivo: Promover la convivencia entre los becarios y los menores protegidos, facilitar a los becarios un lugar en el que residir durante su proceso de formación, estimular la cooperación y el fomento de la solidaridad hacia los menores en situación de riesgo y desamparo, transmitir valores de responsabilidad, madurez y fomento al estudio y favorecer la formación superior de los menores protegidos.

- **Órgano Instructor:** Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

OBJETIVO 7

Apoyar a las familias acogedoras de menores en la Comunidad de Madrid.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Subvención para financiar los gastos extraordinarios derivados del acogimiento familiar de menores.

Objetivo: Asegurar la calidad de vida de los menores en acogimiento familiar ayudando a las familias acogedoras a hacer frente a los gastos extraordinarios derivados del acogimiento.

- **Órgano Instructor:** Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

OBJETIVO 8

Conseguir que las mujeres procedentes de un itinerario de intervención por razón de violencia de género o desestructuración, eviten el riesgo de exclusión social y logren tener una vida laboral, social y familiar normalizada, así como procurar los recursos y mecanismos necesarios para rescatar y proteger adecuadamente a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.

Objetivo: apoyar la autonomía e inserción social de las mujeres que encontrándose próximas a finalizar o habiendo finalizado el proceso de estancia en centros residenciales para víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, precisan de apoyo económico por hallarse en situación de dificultad.

2. Convenio con la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP) –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

3. Convenio con el Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

4. Convenio con la Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

Órgano instructor: Dirección General de Igualdad.

OBJETIVO 9

Coadyuvar a la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, mediante actuaciones de intervención y sensibilización con personas LGTBI, familiares y su entorno relacional.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI vulnerables para su integración e inclusión y de proyectos de sensibilización destinados a la población madrileña en su conjunto.

Objetivo: promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI mediante acciones de integración e inclusión realizadas por entidades sin fin de lucro, a través de la financiación de proyectos dirigidos a las personas LGTBI vulnerables de la Comunidad de Madrid, y de proyectos de sensibilización dirigidos a la población madrileña en su conjunto.

Órgano instructor: Dirección General de Igualdad.

OBJETIVO 10

Promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, proporcionando instrumentos suficientes para que las mujeres participen activamente en todos los ámbitos de la sociedad, mediante la formación específica en la materia, el fomento de la conciliación/corresponsabilidad entre hombres y mujeres y la empleabilidad de las mujeres, la eliminación de estereotipos de género, así como el fomento de la integración en la sociedad y de la autonomía personal de mujeres sin recursos, en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Convenios con las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Objetivo: promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, mediante el impulso de formación específica en la materia, que contribuya, por un lado, a la eliminación de los estereotipos de género en distintos ámbitos de la sociedad y, por otro, a aumentar la empleabilidad en el mercado de trabajo de especialistas para la aplicación de la perspectiva de género.

2. Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas.

Objetivo: contribuir al impulso y fomento de la igualdad y la implementación de medidas y estrategias de fomento de la conciliación/corresponsabilidad entre hombres y mujeres, introduciendo la sensibilización y la prevención de la violencia de género en las empresas madrileñas, así como la empleabilidad de las mujeres.

3. Convenios con las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2023.

Objetivo: Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 16 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de



calidad en el sector de los cuidados e implantar planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.

4. Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la impartición de talleres prácticos que permitan acercar el mundo de la ciencia y la tecnología al alumnado de la Comunidad de Madrid, especialmente a las niñas

Objetivo: Contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres aumentando la presencia de alumnas en carreras científico-técnicas, con el fin de que ello repercuta en el incremento de la presencia de mujeres en profesiones STEM.

5. Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género

Objetivo: Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a mujeres discapacitadas, de forma especial a víctimas de violencia de género, utilizando como instrumento la práctica deportiva, así como actuaciones de sensibilización dirigidas a niños, niñas y jóvenes de los colegios de la Comunidad de Madrid.

6. Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Objetivo: Fomento de la integración en la sociedad y de la autonomía personal de mujeres sin recursos, en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, mediante acciones de información, acogida, orientación, formación, asesoramiento, intermediación, seguimiento, apoyo, alojamiento y manutención.

Órgano instructor: Dirección General de Igualdad

OBJETIVO 11

Fomentar la participación de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales especializados a personas con discapacidad, así como apoyar su inserción sociolaboral y colaborar en la cobertura de necesidades derivadas de la discapacidad.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.

Objetivo: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento y funcionamiento de plazas en centros y el desarrollo de los servicios de información y orientación y de convivencia familiar y social para la atención social especializada en personas con enfermedad mental grave y duradera.

2. Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.

Objetivo: favorecer la continuidad de los beneficiarios en el programa de rehabilitación y continuidad de cuidados desarrollados por los Servicios de Salud Mental, sufragando los gastos de alojamiento para facilitar la transición a la vida independiente.

3. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

Objetivo: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento del servicio de información y orientación y el desarrollo de programas dirigidos a la promoción de la vida independiente o la prevención de situaciones de dependencia.

4. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.

Objetivo: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento y funcionamiento de plazas en centros para la atención a personas con discapacidad.

5. Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, cofinanciada en un 40 por 100 por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco del programa operativo de la Comunidad de Madrid (2021-2027) Objetivo Político 4. Prioridad 2. Objetivo Específico H: fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.

Objetivo: promover la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción, servicios de acompañamiento y apoyo en el trabajo y el mantenimiento de redes entre entidades.

6. Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.

Objetivo: favorecer la movilidad y la autonomía personal de las personas con discapacidad, sufragando los gastos de desplazamiento o de adquisición de productos de apoyo que suplan los efectos de la discapacidad

7. Convenio Subvención con el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid) –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en acciones dirigidas a la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas destinadas a personas con discapacidad.

8. Convenio Subvención con la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG) –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: facilitar a la Fundación, en el marco del programa de cría y adiestramiento de perros, la realización de labores de alimentación, atención veterinaria y cuidado de perros reproductores adultos, así como las labores de reproducción, crianza y adiestramiento de cachorros como reproductores o como perros guía.

9. Convenio Subvención con la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en la realización de cursos y jornadas, campañas de sensibilización y elaboración de guías informativas y de asesoramiento en casos de discapacidad derivada de una enfermedad poco frecuente.

10. Convenio Subvención con la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM) –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad auditiva.

11. Convenio Subvención con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA) –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad física y orgánica.

12. Convenio Subvención con la Federación Autismo Madrid –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de trastornos del espectro autista.

13. Convenio Subvención con la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE) –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de parálisis cerebral y afines.

14. Convenio Subvención con la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM) –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de enfermedad mental grave y duradera.

15. Convenio Subvención con Plena Inclusión Madrid –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad intelectual.

16. Convenio Subvención nominativa con la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM) –en LPGCM 2022, subvención nominativa–.

Objetivo: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad afectadas por enfermedades neurológicas.

Órgano instructor: Dirección General de Atención a personas con Discapacidad

OBJETIVO 12

Realización de proyectos para transformar el modelo de cuidados de larga duración y favorecer la adquisición de equipamiento y tecnología de los centros de servicios sociales de atención residencial y atención diurna con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU)

Componente 22. Línea de inversión C22.I1 Proyecto 01. Subproyecto 10 Línea de ayudas a centros residenciales concertados y privados mediante subvenciones para su adaptación a unidades de convivencia y el equipamiento técnico y tecnológico para la autonomía.

Componente 22. Línea de inversión C22.I1 Proyecto 01. Subproyecto 18

Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.

Objetivo: transformar el modelo de cuidados de larga duración hacia una atención más centrada en la persona, impulsar la atención desinstitucionalizada en un entorno de proximidad, generar

espacios inclusivos y normalizados, favorecer la innovación y modernización de los centros y la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico para mejorar la intervención terapéutica y facilitar el contacto de los usuarios y usuarias con su entorno social y digital.

Órganos Instructores: Dirección General de Atención a personas con Discapacidad y Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia.

OBJETIVO 13

Colaborar con entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos de interés general, interés público, social y humanitario en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Convenios con entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social para Acompañar a las personas mayores que viven solas, durante el periodo de Navidad.

Objetivo: contribuir al desarrollo del Programa “Navidad en Compañía” incluido en la Estrategia contra la Soledad no deseada en las personas mayores comprometida por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Órgano instructor: Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

3. COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES

El presupuesto estimado para cada una de las líneas de subvención que incluye este Plan Estratégico es el que se detalla a continuación, desglosado por Programas presupuestarios.

Esta estimación se refiere a los créditos consignados en los diferentes programas contemplados.

PROGRAMA 232E: LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232E la Dirección General de Servicios Sociales desarrollará:

Denominación	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el fomento de la empleabilidad de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid	70.000 €	232E	46354

Convenio con la Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid	60.000 €	232E	48056
Convenio con la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	60.000 €	232E	48066
Convenio con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM)	60.000 €	232E	48067
Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones con cargo al 0,7% IRPF	36.204.738 €	232E	48099
Plan Corresponsables con cargo al 0,7%	5.045.251 €	232E	48200
Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones concurrencia competitiva con cargo al 0,7% IRPF	4.829.575 €	232E	78099

PROGRAMA 232C: INMIGRACIÓN

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232C la Dirección General de Integración desarrollará:

Denominación	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Convenio con Movimiento contra la Intolerancia	50.000 €	232C	48037
Convenio con Cruz Roja Española	150.000 €	232C	48030

PROGRAMA 232D: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232D la Dirección General de Integración desarrollará:

Denominación	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social	300.000 €	232D	48099
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.	3.250.000 €	232D	40500
	800.000 €	232D	70500
Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia	190.000 €	232D	40500

Convenios con las Universidades Públicas madrileñas para la realización del “Programa de voluntariado internacional 2023”	100.000 €	232D	40500
Convenio con la Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000 €	232D	48039
Convenio con a la Red de ONGD de Madrid.	40.000 €	232D	48045

PROGRAMA 232G: INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232G la Dirección General de Integración desarrollará:

Denominación	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid (cofinanciada FSE)	4.900.000 €	232G	48200
Subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2022 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables	70.053.547,18 €	232G	48399
Ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos en la Comunidad de Madrid.	5.463.420,35 €	232G	48399

PROGRAMA 232F: PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232F la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad desarrollará:

Denominación	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.	39.900.000 €	232F	48399
Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a	1.500.000 €	232F	48099

madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.			
Ayudas económicas de pago único para el fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar a familias con menores o personas a su cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos o con patología crónica y complejidad o que padecen cáncer u otras enfermedades graves, con un nivel de intervención alto.	2.520.748,50 €	232F	48399
Subvención para financiar los gastos extraordinarios derivados del acogimiento familiar de menores.	300.000 €	232F	48399

PROGRAMA 232B: ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232B la Dirección General de Igualdad desarrollará:

Denominación	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas	150.000 €	232B	44500
Convenios con las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres	375.000 €	232B	45209
Convenios con las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2023	16.980.386,63 €	232B	46200
Convenio con la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP)	100.000 €	232B	48068
Convenio con el Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción	80.000 €	232B	48069
Convenio con la Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita	60.000 €	232B	48070
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género	200.000 €	232B	48099

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI vulnerables para su integración e inclusión y de proyectos de sensibilización destinados a la población madrileña en su conjunto	675.000 €	232B	48099
Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad	700.000 €	232B	48099
Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la impartición de talleres prácticos que permitan acercar el mundo de la ciencia y la tecnología al alumnado de educación de la Comunidad de Madrid, especialmente a las niñas	200.000 €	232B	48099
Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.	130.000 €	232B	48399

PROGRAMA 231A: ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 231A la Dirección General de Atención a personas con Discapacidad desarrollará:

Denominación	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.	525.000 €	231A	48099
Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.	280.000 €	231A	48399
Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU)	2.165.000 €	231A	78099

PROGRAMA 231F: ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 231F la Dirección General de Atención a personas con Discapacidad desarrollará:

Denominación	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.	1.700.000 €	231F	48099
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.	1.150.000 €	231F	48099
Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.	1.325.000 €	231F	48200
Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.	360.000 €	231F	48399
Convenio Subvención con el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid)	70.000 €	231F	48028
Convenio con la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG)	30.000 €	231F	48137
Convenio con la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)	50.000 €	231F	48054
Convenio con la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM)	150.000 €	231F	48059
Convenio con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)	200.000 €	231F	48060
Convenio con la Federación Autismo Madrid	100.000 €	231F	48061
Convenio con la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)	50.000 €	231F	48062
Subvención nominativa con la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM)	40.000 €	231F	48063
Convenio con Plena Inclusión Madrid	175.000 €	231F	48064
Convenio con la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM)	50.000 €	231F	48065
Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento	7.840.000 €	231F	78099

técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU)			
---	--	--	--

PROGRAMA 231D: ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 231D la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia desarrollará:

Denominación	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Convenios con entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social para acompañar a las personas mayores que viven solas, durante el periodo de Navidad.	173.813,09 €	231D	48003
Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea –Next Generation EU).	6.831.795,53 €	231D	78099

4.- FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las subvenciones y ayudas que contempla este Plan Estratégico se van a financiar con cargo a diferentes Programas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022 prorrogados para 2023. Los importes previstos para cada línea de subvención o ayuda directa son, como máximo, los consignados en los subconceptos de los Programas con cargo a los cuales se van a financiar, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de este ejercicio presupuestario se realicen, en cuyo caso, podrán incrementarse los importes previstos para las correspondientes líneas de subvención o ayudas directas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, la financiación de estas líneas de subvención y ayudas estará subordinada, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Seis de las líneas de subvención y ayuda previstas cuentan con financiación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ 2021/2027 de la Comunidad de Madrid, las **subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, las subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, el Convenio con la**

Cámara de Comercio, las ayudas para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, ayudas para la impartición de talleres prácticos que permitan acercar el mundo de la ciencia y la tecnología al alumnado de la Comunidad de Madrid, especialmente niñas y las ayudas para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Las líneas de subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector y las ayudas para el fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar a familias con menores o personas a su cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos o con patología crónica y complejidad o que padecen cáncer u otras enfermedades graves, con un nivel de intervención alto, se van a financiar con cargo Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y que ha sido objeto de regulación nacional con el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las subvenciones para la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, se van a financiar con cargo a la transferencia del Estado que realice como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se autoricen los criterios de distribución y la distribución resultante entre las Comunidades Autónomas de los créditos destinados a estas subvenciones, así como con cargo al crédito de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid destinados a este fin. Por ello, el importe que se ha consignado en este Plan Estratégico para estas subvenciones para 2023 es el que se prevé que corresponderá a la Comunidad de Madrid para dicho ejercicio. En consecuencia, dicho importe puede variar, destinándose, en cualquier caso, a estas subvenciones el importe que resulte de la distribución que el Estado realice entre las Comunidades Autónomas.

La subvención de concesión directa para financiar la prestación de una ayuda económica a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, para la Comunidad de Madrid, regulada en el Real decreto 673/2022, de 1 de agosto, se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones 2022 y 2023.

El artículo 7 del Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, determina que el Bono Social Térmico se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía se autoriza la transferencia de 35.345.607,97 euros en favor de la Comunidad de Madrid, en

concepto de ayudas del bono social térmico 2022, con cargo a la partida presupuestaria 23.03.425A.450 del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía se autoriza la transferencia de 34.707.939,21 euros en favor de la Comunidad de Madrid, en concepto de incremento del bono social térmico 2022, con cargo a la partida presupuestaria 23.03.425A.450 del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Los Convenios con las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2023 se financiarán con cargo a la transferencia del Estado en el marco del Plan Corresponsables.

Por último, ha de tenerse en cuenta que, del total de líneas de subvención o ayudas previstas, hay una que no conlleva importe económico. Son las becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este Plan Estratégico se corresponde con el año 2023.

Para este Plan Estratégico se establece una duración anual y no de tres años, como establece el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, debido a la especial naturaleza del sector al que se refieren las líneas de subvención y ayudas que se incluyen en el Plan, que implica que los objetivos perseguidos puedan variar de un año a otro. De esta forma, se posibilita la realización de los ajustes necesarios en el plan correspondiente a cada año.

6.- EFECTOS O RESULTADOS PERSEGUIDOS

Con la ejecución de las líneas de subvención y ayuda incluidas en este Plan Estratégico se perseguirían fundamentalmente los siguientes efectos o resultados:

- Cubrir las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.
- La plena y eficaz integración de la población vulnerable y la mejora de su perfil ocupacional, así como la implicación de los interlocutores sociales y económicos en la integración laboral de personas en situación y riesgo de exclusión social.
- El fomento de la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.
- Impulsar la conciliación y corresponsabilidad de las familias y crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.

- La facilitación en el acceso de las mujeres a acciones formativas clave para impulsar su empleabilidad y para potenciar su visibilidad en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que los hombres.
- La mejora las condiciones de vida de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto de Ucrania que residen en la Comunidad de Madrid.
- La acogida y la integración de personas inmigrantes que residen en la Comunidad de Madrid.
- Evitar el corte de suministro de electricidad a las personas vulnerables y la mejora de la confortabilidad de sus viviendas.
- La cobertura de las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.
- La plena y eficaz integración de la población vulnerable y la mejora de su perfil ocupacional, así como la implicación de los interlocutores sociales y económicos en la integración laboral de personas en situación y riesgo de exclusión social.
- La compensación de las necesidades derivadas de catástrofes y la atención a aquellas zonas que se encuentren en situaciones de dificultad por guerras, hambrunas u otras causas.
- Potenciar un voluntariado más activo, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden en los procesos de formación, organización y actuaciones en materia de voluntariado en la Comunidad de Madrid.
- El fomento de la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.
- El incremento de la natalidad entre las mujeres madrileñas menores de 30 años para reducir la tendencia al envejecimiento de la población de la Comunidad de Madrid evitando que por falta de posibilidades económicas se vean obstaculizados la formación de proyectos familiares en la región.
- Consolidación, refuerzo e incremento de los proyectos de apoyo a la maternidad impulsados por entidades sin ánimo de lucro en la Comunidad de Madrid.
- Incrementar el apoyo y la protección a las familias con menores a su cargo que sufren enfermedades paliativas y de larga evolución.
- Asegurar la autonomía de jóvenes ex tutelados favoreciendo su formación superior.
- Garantizar la cobertura de las necesidades de los menores en acogimiento familiar y fomentar el acogimiento de menores en la Comunidad de Madrid.
- La reincorporación social de las mujeres víctimas de violencia de género, con autonomía e independencia personal, tras un proceso de intervención individual.
- El rescate y la protección adecuada de las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente.

- La incorporación a la sociedad de expertos universitarios en materia de igualdad.
- El fomento del pleno ejercicio del derecho a la igualdad de trato, el respeto de la dignidad de las personas, la protección contra cualquier forma de discriminación, acto o conducta intolerante o discriminatoria basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género.
- La concienciación de la población en la importancia de la igualdad en todos los ámbitos.
- El impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el fomento de la corresponsabilidad en las organizaciones como elementos clave para el logro de una igualdad real y efectiva y el desarrollo empresarial.
- Impulsar la adopción de medidas para evitar el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, como reflejo de la violencia de género en los entornos empresariales, y el empoderamiento y la facilitación del acceso al mercado laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Facilitar el acceso de las mujeres a acciones formativas clave para impulsar su empleabilidad y para potenciar su visibilidad en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que los hombres.
- Impulsar la conciliación y corresponsabilidad de las familias y crear empleo de calidad en el sector de los cuidados
- Apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad y enfermos mentales en situación de vulnerabilidad social.
- Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la empleabilidad de las personas con discapacidad
- Fomentar al proceso de transformación y modernización de los centros residenciales y centros de atención diurna de personas con discapacidad y enfermedad mental, hacia un modelo de cuidados centrado en la persona.
- La adaptación de los centros a unidades de convivencia y la mejora del equipamiento técnico y tecnológico para la autonomía, así como la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.
- Contribuir al desarrollo del Programa “Navidad en Compañía” durante la Navidad de 2023 y 2024, incluido en el conjunto de actuaciones que la Consejería de Familia, Juventud y Política Social está desarrollando en la lucha contra la Soledad No Deseada en las personas mayores.

7- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

Es posible establecer indicadores generales y específicos aplicables a todas las líneas de subvención y ayuda:

1. Indicadores de carácter general:

- Importe del crédito ejecutado y porcentaje sobre el crédito disponible.
- Número de solicitudes presentadas.
- Número de solicitudes atendidas, en total y desglosadas por concepto, tipo de proyecto, tipo de actividad o tipo de centro o servicio, en su caso.
- Número de entidades, personas o familias subvencionadas.
- Número de beneficiarios, en total y desglosados por concepto, tipo de proyecto, tipo de actividad o tipo de centro o servicio, en su caso.
- Grado de cumplimiento respecto a los objetivos previstos.
- Grado de satisfacción de los destinatarios.

2. Indicadores específicos:

a) Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por ciento del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid:

- Tiempo de duración de las actividades.
- Grado de implicación de los destinatarios en las actividades.
- Número de actuaciones realizadas.

b) Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid:

- Número de proyectos ejecutados por modalidad.
- Inserciones laborales conseguidas entre los participantes.
- Media de horas de participación de usuarios.
- Participantes RMI.
- Inversión por participante

c) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos y productos de innovación social:

- Número de actuaciones realizadas.
- Tiempo de duración de las actividades.

- Metodología e instrumentos utilizados.
- Grado de implicación de los usuarios/destinatarios en las actividades.
- Ampliación de redes con el tejido asociativo.
- Impacto del proyecto.

d) Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia:

- Número de personas receptoras de cada tipo de ayuda.
- Zonas y regiones beneficiarias.
- Número de proyectos y tipo de proyectos beneficiarios de la ayuda.

e) Convenio con las Universidades Públicas madrileñas para la realización y financiación del proyecto “Programa de Voluntariado Internacional 2023”:

- Número de estudiantes en Universidades públicas madrileñas participantes en el proyecto.
- Número y clase de proyectos en los que han participado y países en que se han desarrollado.
- Capacidades y formación adquiridas por los participantes.

f) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria:

- Número de actuaciones realizadas.
- Tiempo de duración de las actividades.
- Metodología e instrumentos utilizados.
- Grado de implicación de los usuarios/destinatarios en las actividades.
- Ampliación de redes con el tejido asociativo.
- Impacto del proyecto.

g) Subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2022 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables:

- Número de beneficiarios a los que se les ha efectuado el pago de la ayuda con relación al número de potenciales beneficiarios del BSTE 2022 facilitados por los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid.
- Número de familias vulnerables.
- Número de familias vulnerables severas.
- Causas por las cuales no se ha efectuado el pago de la ayuda a los beneficiarios del BSTE 2022.

h) Ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania:

- Número de beneficiarios a los que se les ha efectuado el pago de la ayuda económica con relación al número de potenciales beneficiarios empadronados en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid.
- Número de resoluciones de concesión, denegación, archivo.

i) Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid:

- Número de mujeres que solicitan la ayuda y número de mujeres y menores beneficiarios.

j) Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo:

- Número de entidades que presentan proyectos.
- Número de mujeres y de niños atendidos.

k) Ayudas económicas de pago único para el fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar a familias con menores o personas a su cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos o con patología crónica y complejidad o que padecen cáncer u otras enfermedades graves, con un nivel de intervención alto, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Número de familias que solicitan la ayuda y número de familias beneficiarias.

l) Becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles:

- Número de becas que se ofertan en la convocatoria.
- Número de residencias que acogerán a becarios.
- Número de informes positivos que elaboran los directores finalizado el periodo de vigencia de la prestación.

m) Subvención para financiar los gastos extraordinarios derivados del acogimiento familiar de menores:

- Número de familias solicitantes.
- Número de familias beneficiarias.
- Número de menores acogidos beneficiados.

n) Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género:

- Número de mujeres y de menores atendidos.

ñ) Subvenciones destinadas a la protección de las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente:

- Número de mujeres atendidas.

o) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI vulnerables para su integración e inclusión de proyectos de sensibilización destinados a la población madrileña en su conjunto:

- Número de proyectos ejecutados por modalidad de intervención.
- Número de personas participantes.
- Público destinatario de las acciones de sensibilización.

p) Subvención de concesión directa a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para la impartición de títulos de postgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- Número de alumnos que han obtenido el título de postgrado.

- Número de expertos universitarios en materia de igualdad incorporados al mercado de trabajo.

q) Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas:

- Número de personas que han recibido formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Número de empresas asesoradas en igualdad y conciliación/corresponsabilidad.
- Número de personas que han recibido formación en violencia de género en el ámbito laboral.
- Número de mujeres en situación de vulnerabilidad atendidas.

r) Convenios con las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2023:

- Número de proyectos ejecutados.
- Número de menores de 16 años atendidos.
- Número de familias atendidas.
- Número de hombres que han recibido planes de formación en corresponsabilidad.

s) Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad

- Número de proyectos ejecutados por cada línea de subvención
- Número de mujeres atendidas por cada línea de subvención.
- Inversión media por participante/destinatario según línea de subvención

t) Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la impartición de talleres prácticos que permitan acercar el mundo de la ciencia y la tecnología al alumnado de la Comunidad de Madrid, especialmente a las niñas

- Número de talleres impartidos
- Número de centros escolares atendidos
- Número de asistentes a los talleres impartidos

- Número de niñas asistentes a los talleres impartidos
- u) Subvenciones a instituciones sin fines de lucro destinadas a promover la actividad deportiva entre mujeres víctimas de violencia de género, especialmente discapacitadas y a fomentar la igualdad entre el alumnado de los centros escolares de la Comunidad de Madrid:
- Número de mujeres discapacitadas participantes en el proyecto
 - Número de asistentes a las actividades de sensibilización
 - Número de niñas asistentes a las actividades de sensibilización
- v) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera:
- Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de centro o servicio y porcentaje del total concedido.
 - Número de personas atendidas en los centros y servicios subvencionados.
- w) Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud:
- Número de ayudas revocadas después de concedidas por abandono del programa de rehabilitación y continuidad de cuidados.
 - Cuantías concedidas por tipo de alojamiento y porcentaje sobre el importe total.
 - Número de personas que mantienen su alojamiento normalizado durante el año objeto de subvención.
- x) Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad:
- Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de servicio y programa y porcentaje del total concedido.
 - Número de personas atendidas en los servicios y programas subvencionados.
- y) Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad:

- Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de centro y porcentaje del total concedido.

- Número de personas atendidas en los centros subvencionados.

z) Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, cofinanciada en un 40 por 100 por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco del programa operativo de la Comunidad de Madrid (2021-2027):

- Número de entidades que concurren a la convocatoria.
- Número de proyectos ejecutados por modalidad.
- Número de participantes en proyectos.
- Inserciones laborales conseguidas entre los participantes.
- Media de horas de participación de usuarios.
- Inversión por participante.

aa) Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social:

- Cuantías concedidas por concepto y porcentaje en relación al importe total.

ab) Convenio Subvención con la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG):

- Compra de pienso para alimentación de perros reproductores acogidos por familias cuidadoras.
- Honorarios profesionales de los veterinarios del Servicio de Cría.

ac) Convenio Subvención con el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid).

Convenio Subvención nominativa con la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER).

Convenio Subvención con la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).

Convenio Subvención con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA).

Convenio Subvención con la Federación Autismo Madrid.

Convenio Subvención con la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE).

Convenio Subvención con la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM).

Convenio Subvención con Plena Inclusión Madrid.

Convenio Subvención con la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM).

- Nº de personas atendidas en el servicio de información y orientación.

ad) Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU):

- Nº de entidades beneficiarias por línea de subvención.
- Nº de centros subvencionados por línea de subvención.
- Importes de las subvenciones concedidas por línea de subvención.
- Número de nuevas plazas de Centros de Día.
- Nº de plazas reformadas de Residencias y Centros de Día.
- Nº de equipamientos adquiridos.

ae) Convenios con entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social para acompañar a las personas mayores que viven solas, durante el periodo de Navidad:

- Número de personas atendidas (desagregadas por sexo).

8.- MEDIDAS CORRECTORAS

Al tratarse de subvenciones anuales, las desviaciones que se pueden producir serán mínimas. No obstante, si al realizarse el seguimiento técnico por el personal de las distintas Direcciones Generales a las que corresponde la instrucción de las líneas de subvenciones y ayudas incluidas en este Plan Estratégico o, en su caso, el seguimiento económico, se identificaran desviaciones en cuanto al cumplimiento de los objetivos o la realización de las actuaciones previstas, se procederá a su adaptación.

9.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las distintas líneas de ayudas y subvenciones incluidas en este Plan Estratégico se basará en los indicadores previstos en el apartado 7, ya sean los generales o los específicos para cada línea de subvención o ayuda.

Con la evaluación de estas líneas de subvención o ayuda se persigue:

- Valorar el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos.

- Valorar el grado de idoneidad, eficiencia y eficacia de los proyectos o actividades subvencionadas.
- Valorar las dificultades encontradas al realizar las actividades o proyectos.
- Analizar los resultados para facilitar la toma de decisiones en la planificación de actuaciones futuras.

Para realizar la evaluación se utilizarán diversos instrumentos, como elaboración de memorias, aplicación de cuestionarios diseñados “ad hoc” y realización de entrevistas y reuniones con los responsables de las actividades o proyectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las evaluaciones realizadas por los beneficiarios de la subvención y las evaluaciones externas.

Anexo

DESGLOSE POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS. EJERCICIO 2023

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN LÍNEA SUBVENCIÓN	CRÉDITO
232E	46354	Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el fomento de la empleabilidad de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid	70.000 €
	48056	Convenio con la Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid	60.000 €
	48066	Convenio con la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	60.000 €
	48067	Convenio con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM)	60.000 €
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones con cargo al 0,7% IRPF	36.204.738 €
	48200	Plan Corresponsables con cargo al 0,7%	5.045.251 €
	78099	Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones concurrencia competitiva con cargo al 0,7% IRPF	4.829.575 €
232C	48030	Convenio con Cruz Roja Española	150.000,00
	48037	Convenio con Movimiento contra la Intolerancia	50.000,00
232D	48099	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social	300.000 €
	40500		3.250.000 €

	70500	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.	800.000 €
	40500	Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia	190.000 €
	40500	Convenios con las Universidades Públicas madrileñas para la realización del "Programa de voluntariado internacional 2023"	100.000 €
	48039	Convenio con la Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000 €
	48045	Convenio con a la Red de ONGD de Madrid.	40.000 €
232G	48200	Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid (cofinanciada FSE)	4.900.000 €
	48399	Subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2022 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables	70.053.547,18 €
	48399	Ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos en la Comunidad de Madrid.	5.463.420,35 €
232F	48399	Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.	39.900.000 €
	48399	Ayudas económicas de pago único para el fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar a familias con menores o personas a su cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos o con patología crónica y complejidad o que padecen cáncer u otras enfermedades graves, con un nivel de intervención alto.	2.520.748,50 €
	48399	Subvención para financiar los gastos extraordinarios derivados del acogimiento familiar de menores.	300.000 €
	48099	Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.	1.500.000 €
232B	44500	Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas	150.000 €
	45209	Convenios con las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres	375.000 €
	46200	Convenios con las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2023	16.980.386,63 €
	48068	Convenio con la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP)	100.000 €

	48069	Convenio con el Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción	80.000 €
	48070	Convenio con la Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita	60.000 €
	48099	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género	200.000 €
	48099	Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad	700.000 €
	48099	Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la impartición de talleres prácticos que permitan acercar el mundo de la ciencia y la tecnología al alumnado de la Comunidad de Madrid, especialmente a las niñas	200.000 €
	48099	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI vulnerables para su integración e inclusión y de proyectos de sensibilización destinados a la población madrileña en su conjunto	675.000 €
	48399	Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.	130.000 €
231A	48099	Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.	525.000,00
	48399	Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.	280.000,00
	78099	Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU)	2.165.000 €
231F	48028	Convenio Subvención con el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid)	70.000,00
	48054	Convenio con la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)	50.000,00
	48059	Convenio con la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM)	150.000,00
	48060	Convenio con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)	200.000,00
	48061	Convenio con la Federación Autismo Madrid	100.000,00
	48062	Convenio con la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)	50.000,00

	48063	Subvención nominativa con la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM)	40.000,00
	48064	Convenio con Plena Inclusión Madrid	175.000,00
	48065	Convenio con la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM)	50.000,00
	48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	1.325.000,00
	48137	Fundación ONCE del Perro Guía	30.000,00
	48399	Familias: otras actuaciones	360.000,00
	48099	Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.	1.700.000,00
	48099	Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.	1.150.000,00
	78099	Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU)	7.840.000 €
231D	48003	Convenios con entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social para acompañar a las personas mayores que viven solas, durante el periodo de Navidad.	173.813,09 €
	78099	Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea – Next Generation EU).	6.831.795,53 €